

NACIONES UNIDAS  
CONSEJO  
DE SEGURIDAD



Distr.  
GENERAL

S/4399  
20 julio 1960  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES/FRANCE

CARTA DEL 18 DE JULIO DE 1960 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS POR EL SECRETARIO GENERAL DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS, TRANSMITIENDOLE LA RESOLUCION APROBADA POR EL CONSEJO DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS EN SESION CELEBRADA EL 18 DE JULIO A PETICION DEL GOBIERNO DEL PERU

Tengo el honor de transmitirle adjuntas, para información del Consejo de Seguridad, copias de la resolución aprobada por el Consejo de la Organización de los Estados Americanos en la sesión celebrada el 18 de julio a petición del Gobierno del Perú.

Sírvase aceptar el testimonio de mi consideración más distinguida.

(Firmado) José A. Mora  
Secretario General

Excmo. Sr.  
Dr. Dag Hammarskjöld  
Secretario General de las  
Naciones Unidas  
Nueva York, N.Y.

CONVOCATORIA DE LA REUNION DE CONSULTA  
DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES

(Resolución aprobada por el Consejo de la Organización de los  
Estados Americanos en la sesión extraordinaria celebrada  
el 18 de julio de 1960)

EL CONSEJO DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS,

CONSIDERANDO:

Que con fecha de 13 de julio de 1960 el Embajador, Representante del Perú dirigió una nota al Presidente del Consejo mediante la cual su Gobierno solicita "que se convoque a la brevedad posible a una Reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores con el objeto de considerar las exigencias de la solidaridad continental, la defensa del sistema regional y de los principios democráticos americanos ante las amenazas que puedan afectarlos"; y

Que en dicha nota el Gobierno del Perú expresa "que los hechos que vienen desarrollándose justifican plenamente esta convocatoria de acuerdo con el Artículo 39 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos",

RESUELVE:

1. Convocar de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 39 y 40 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, a una Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas para considerar los hechos mencionados, en sus diferentes aspectos y proyecciones, a la luz de los principios, normas y compromisos que rigen en el sistema interamericano.
2. Nombrar una Comisión para formular recomendaciones sobre la fecha y la sede, y sobre el programa y reglamento de la Reunión. La Comisión presentará su informe al Consejo a la mayor brevedad posible.
3. Informar al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas del texto de la presente Resolución y de todas las actividades relacionadas con este asunto.

-----

